

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 16 de diciembre de 2021


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

Vencido el traslado a los demandados y revisadas las contestaciones de la demanda este Despacho procede antes fijar fecha para la inspección judicial, conceder lo solicitado por el demandado JAVIER RAMON HERNANDEZ PORTILLA en su contestación de la demanda y en la demanda de Reconvención en el sentido de aportar dictamen pericial en el término de que este Juzgado señale.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 227 del C.G.P. y siendo procedente lo solicitado por los mencionados demandados se les **concede el término de un (1) mes** a partir de la notificación de este auto para presentar el dictamen.

Dictamen solicitado en la contestación de la demanda:

- Anuncio al despacho que en la oportunidad legal pertinente presentaré dictamen pericial, elaborado por un perito especializado en la materia cuyo objeto es determinar los cambios, mejoras, reformas, estado, características y demás variaciones que ha tenido el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No300-306787 de la oficina de registro de la ciudad de Bucaramanga, desde el año 2010 hasta la fecha de su presentación.-

Dictamen solicitado en la demanda de Reconvención:

- Con el fin de valorar y estimar los frutos civiles y naturales del inmueble causados, así como las mejoras y adecuaciones efectuadas en el inmueble, anuncio al despacho que en la oportunidad procesal pertinente, allegaré dictamen pericial practicado por un auxiliar de la justicia que cumpla los requerimientos legales, por consiguiente, solicito que el mismo sea tenido en cuenta como prueba en esta actuación judicial.-

Se le advierte que el perito que allegue el avalúo debe comparecer el día que se fije fecha para la audiencia para que se ratifique en el dictamen que rinda.

Una vez vencido el término concedido en este auto se continuará con el respectivo trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de Enero de 2022

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aed2903cb61a719ff7da01a67fa09bf966bf513e18fc24a996bc977c0648c75**
Documento generado en 16/12/2021 09:50:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>